



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación y Cultura

"1904-2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

Ushuaia, 13 de diciembre de 2004

VISTO:

Las Resoluciones N° 2074/03, 2075/03 y:

CONSIDERANDO:

Que es necesario integrar prácticas compensatorias permanentes de acuerdo con las necesidades propias de cada una de las instituciones de EGB 3.

Que es prioritario integrar prácticas compensatorias permanentes en las Instituciones de EGB 3.

Que cada institución podrá diseñar las propuestas de prácticas compensatorias de acuerdo con sus necesidades institucionales.

Que es necesario planificar las prácticas compensatorias en el marco del Proyecto Educativo Institucional.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, según Decreto Provincial N° 3742/04.

Por ello:

**LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE E.G.B. 3
Y POLIMODAL DE USHUAIA
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Destinar, ad referéndum de la superioridad, la carga horaria de 2 (dos) horas cátedra correspondientes a los espacios de opción institucional para las prácticas compensatorias en las instituciones de E.G.B. 3 de la provincia de Tierra del Fuego.

ARTICULO 2°.- Comunicar a la Secretaria de Educación para su posterior ratificación, notificar a la Dirección de E.G.B. 3 y Polimodal de Ushuaia y de Río Grande, a la Dirección de Personal Docente y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

DISPOSICIÓN Dir. E.G.B. 3 y Pol. N° 45/04

PROF. SANDRA ABENDAÑO LÓPEZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
A/C DIRECCIÓN EGB 3 y POLIMODAL